En la villa de Cieza a nueve de Julio de mil seiscientos y ocho los señores Cap.n D.n Francisco Ramirez de Arellano Cav.o del Orden de Santiago Escuier Diuisero maior de esta corte hidalgos Mr.o D.n Fern.do Martin Perez Pinero Alferez mayor D.n Mathias Martin Blanquez Padilla Alcaide mayor D.n Fran.co Bordones Martin D.n Gonzalo Butrago Alm.o fiel executor D.n Ant.o Butrago Alm.o D.n Mig.l Ruiz Soler D.n Fr.co Butrago Alguacil D.n Martin Manuel Martin Alonso procurador Sindico Regidores Diuisero y Reximiento de esta villa estando juntos en su ayuntam.to Como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir los cosas tocantes y pertenecientes al seru.o de dios N.ro S.r Bien y utilidad de esta Republica ~~ao~~ dixeron que ay en echo del Corriente la Ace ciende del Rio Segura que consta y mucha lubia se cayendo con excesso se llenio el puente de Madera que esta villa tiene para pasarla y que respecto de ser considerable la falta del dho Puente y necesitar se buelua a componer y leuantar para facilitar el paso y que los vecinos puedan asistir al cul tiuo de la haz. y no es precisa la ocasion en el presente tiempo en que se hallan las mieses de mas de ser el mas oportuno y mas tratable para trauasar en el Rio y que de la dilacion en componerlo se siguen graues daños y perjuicios y para ser para ello de una conformidad a cada uno se aga el dho puente para que se den las prouidencias mas proprias y conuenientes a cuio fin se daua comision a los señores D.n Fran.co Bordones y Martin Alm.o D.n Juan Butrago y Jaquitar para lo que todo lo que conduxere y para la disposicion del referido puente a tan con clusion se le daua la suficiente facultad y comision que se requiere y necesaria en cuia sin